



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión extraordinaria
Día 19 de diciembre de 2013

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS¹

Asistentes

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)

D.^a Ana Luisa Delclaux Bravo (G.P.)

D.^a Rosa M.^a García Fernández (G.P.)

D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)

D.^a Cristina Hernández Núñez (G.P.)

D. José Manuel Ávila Torres (G.P.)

D.^a María del Tránsito Luis Hernández (G.P.)

D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)

D.^a Verónica Mateos Araque (G.P.)

D. Diego Mora Borobia (G.P.)

D.^a María Elena Moltó Chinarro (G.P.)

D. Juan Ramón Rubio Ruiz (G.UPyD)

D. Felipe Gutiérrez Málaga (G.UPyD)

D. Manuel Eleuterio Gonzalo Arcones (G.IU-LV)

D. José Antonio García Campo (G.S.)

Concejales Ausentes:

D.^a María del Carmen Álvarez Alameda (G.UPyD)

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez

En la Casa Consistorial de Villanueva de la Cañada (Madrid), siendo las trece horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación como funcionario de Administración Local con Habilitación Estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada; quien comprueba y certifica que los presentes reúnen el «quórum» suficiente para la celebración de la presente sesión plenaria, conforme dispone el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En consecuencia, quedando válidamente constituido el presente órgano, la Presidencia da inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y

resolver sobre los asuntos que siguen:



ASUNTO:

**EXPTE. N.º: 33.01.03/2013/001
PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2014.**

ACUERDO:

A la vista del expediente instruido para la aprobación del Presupuesto General Municipal para el año 2014.

¹ El presente documento no constituye el Acta de la Sesión. El mismo se emite para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Al Presupuesto se acompaña la Plantilla del Personal, las Bases para su ejecución, informes, anexos correspondientes.

Las Bases para la ejecución del Presupuesto se ajustan a las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Título VI de dicha Ley.

El Presupuesto se ha redactado sin déficit inicial.

Visto cuanto antecede, con los votos a favor de los representantes del PP y con los votos en contra de los representantes presentes de UPyD, del PSOE y de IU-LV, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, la Plantilla del Personal que se acompaña y las Bases para su ejecución, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos:

A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. Gastos de Personal	7.793.360,00 Euros.
Capítulo 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	9.208.345,00 Euros.
Capítulo 3. Gastos Financieros	53.600,00 Euros.
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	301.950,00 Euros.
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. Inversiones Reales	1.138.290,00 Euros.
Capítulo 7. Transferencias de Capital	4.000,00 Euros.
Capítulo 8. Activos Financieros	60.000,00 Euros.
Capítulo 9. Pasivos Financieros	394.000,00 Euros.
Total Gastos.....	18.953.545,00 Euros.

Estado de Ingresos:

A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. Impuestos Directos	12.130.460,00 Euros.
Capítulo 2. Impuestos Indirectos	200.750,00 Euros.
Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	2.009.180,00 Euros.
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	4.326.054,00 Euros.
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales	287.100,00 Euros.
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 8. Activos Financieros	1,00 Euros.
Total Ingresos.....	18.953.545,00 Euros.

3.- Que el Presupuesto aprobado, con toda su documentación, sea sometido a información pública, por plazo de quince días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones.

4.- El presente acuerdo será definitivo si durante el período de información pública no se presentaran alegaciones contra el mismo, en cuyo caso se publicará el presupuesto en los términos legalmente establecidos.

5.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones y otorgar los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

2.º.- EXPTE. N.º: 22.01.03/2013/0002.
ASUNTO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2014.

ACUERDO:

Se examina el expediente instruido para la modificación de la Plantilla del Personal de este Ayuntamiento para el año 2014.

La Plantilla tendrá las siguientes modificaciones:

- Supresión de una plaza de profesor temporal.

Vistos los artículos 104.4 y 105 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, 22 y 90 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de la Plantilla del Personal del Ayuntamiento, con los votos a favor de los representantes del PP, con los votos en contra de los representantes presentes de UPyD y con las abstenciones de los representantes del PSOE y de IU-LV, el Ayuntamiento Pleno
ACUERDO:



1.- Aprobar la Modificación de la Plantilla del Personal de este Ayuntamiento, conforme al resumen que se adjunta como anexo I.

2.- Someter a información pública el expediente, que se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran alegaciones.

3.- Remitir, una vez aprobado el expediente, copia de la Plantilla del Personal a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los treinta días siguientes a su aprobación definitiva.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones y otorgar los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

ANEXO I. CUADRO RESUMEN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL PARA EL AÑO 2014.

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	Nº DE PLAZAS
HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	SECRETARIA	ENTRADA	1
	SECRETARIA-INTERVENCION		1
	INTERVENCION-TESORERIA	ENTRADA	2
TOTAL			4

ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	Nº DE PLAZAS
ADMINISTRACIÓN GENERAL	TECNICA		2
	GESTION		2

	ADMINISTRATIVA		11 ¹
	AUXILIAR		21 ²
	SUBALTERNA		4
TOTAL			37

¹ Actualmente el número de plazas en esta subescala es de 8. La provisión de tres plazas más en esta subescala conlleva aparejada la amortización de tres de las plazas de la Subescala auxiliar.

² Actualmente el número de plazas en esta subescala es de 21. La provisión de tres plazas más en la subescala administrativa conlleva aparejada la amortización de tres plazas en esta subescala.

ESCALA	SUBGRUPO	CLASE	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS
ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICO	SUPERIOR	ARQUITECTURA	1
			ING. SUP. INDUST	1
		MEDIO	APAREJADOR	2
			ING. TEC. OBRAS	1
			ING. TEC. INDUST	1
		AUXILIAR	DELINEACION	1
		SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	SUBOFICIAL
	SARGENTO			2
	CABOS			9
	AGENTE			37
		OPERARIOS	SUPERVISOR	1
	TOTAL			57



PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS
TITULADOS SUPERIORES	3
TÉCNICOS MEDIOS	5
ADMINISTRATIVOS Y ASIMILADOS	4
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	13
ORDENANZAS	19
ENCARGADOS Y ASIMILADOS	2
OFICIAL DE 2ª (Jefes de cuadrilla)	4 ¹
OFICIAL DE 3ª	4 ²
ESPECIALISTA	14 ³
PEONES	20 ⁴
LIMPIADORAS	1
CONDUCTORES	1
RECEPCIONISTAS	6
SOCORRISTAS	3
TECNICO EN EMERGENCIAS SANITARIAS	2
TOTAL	81⁵

¹ La provisión de dos de estas plazas conllevará la amortización de dos plazas de peón.

² La provisión de estas cuatro plazas conllevará la amortización de cuatro plazas de peón.

³ La provisión de estas plazas conllevará la supresión de dieciséis plazas de peón.

⁴ Estas plazas serán totalmente amortizadas cuando se hayan provisto las especificadas en los apartados anteriores.

⁵ El número total de plazas de personal laboral es de 81.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

PERSONAL EVENTUAL

CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS
AUXILIARES	3
TÉCNICOS	3
TOTAL	6

RESUMEN:

Clase de personal	Número de Plazas
FUNCIONARIOS CON HABILITACION NACIONAL	4
FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	37
FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	57
PERSONAL LABORAL	81
PERSONAL EVENTUAL	6
Total	185

3.º.- EXPTE. N.º: 22.01.05/2013/0002
ASUNTO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2014.

ACUERDO:

Se examina el expediente instruido para la aprobación de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2014.

La Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2014, se ha confeccionado a partir de la existente para 2013 a la que se han introducido las modificaciones que el buen funcionamiento de los servicios y la situación económica actual aconsejan y se detallan a continuación:

- Se estima necesario abordar una regularización de los complementos de destino de determinados puestos reservados a funcionarios con habilitación estatal para su adaptación a la configuración legal de los mismos, conforme a la posición de sus titulares en el escalafón funcional de este Ayuntamiento.

El complemento de destino es una retribución complementaria asignada por razón del desempeño de puestos de trabajo que requieran particular preparación técnica o impliquen especial responsabilidad, que es independiente de la titulación y capacitación técnica exigida para el ingreso en Cuerpos determinados, en los que esa titulación y preparación técnica son condiciones indispensables y comunes a todos para acceder a los mismos, sin que en estos casos haya de reconocérseles necesariamente dicho complemento, reservado para puestos de trabajo que llevan aparejadas funciones de dirección o que su desempeño supone dificultades añadidas (STS Sala 3ª de 7 diciembre 1990)

Este concepto retribuye el nivel del puesto que se desempeña y es, por tanto, el reflejo del lugar en el que se ubica el puesto de trabajo desempeñado por el funcionario dentro del organigrama y la estructura jerárquica de la organización. Responde a la opción por un sistema de carrera vertical ligada a la promoción o ascenso a través de la estructura de puestos de la organización por los sistemas de promoción establecidos al efecto. Todos los puestos ubicados en un nivel tienen asignado el mismo complemento de destino sin individualización alguna.



La consecuencia práctica de la configuración que antecede demanda una asignación coherente de los complementos retributivos en relación con los funcionarios que en la organización administrativa desempeñan funciones directivas y ocupan el vértice de la jerarquía administrativa.

La fijación del complemento de destino responde a los siguientes cinco vectores concurrentes en el puesto de trabajo: especialización, responsabilidad, competencia, mando y complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto.

Haciéndose éstos patentes en los puestos reservados a los habilitados nacionales de Secretario General, Interventor y Tesorero, un diseño coherente de los mismos demanda la asignación del grado superior dentro del rango fijado por la norma. El puesto reservado a Habilitado Nacional de Vicesecretaría se mantendrá en el grado actual por ser un puesto de colaboración con el de Secretario General.

Si bien el incremento salarial derivado de la regularización de que se trata no es significativo, en aras al cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente, la presente medida será complementada con una reducción del complemento específico de cada puesto en idéntica cuantía que el incremento resultante de la elevación de su grado personal.

Un puesto de trabajo de personal laboral, operarios de cometidos múltiples en instalaciones deportivas a jornada completa, al quedar vacante por jubilación de su ocupante pasa a convertirse en media jornada para prestar servicios durante la mitad del año a fin de poder atender la preparación y apertura de la piscina de verano y temporada estival en que se producen las vacaciones del resto del personal adscrito a dicho servicio.

- c) El puesto de trabajo de encargado de instalaciones deportivas, cuyo titular actual causará baja por jubilación por edad a la finalización del primer trimestre de 2014, se reclasificará pasando a exigirse para acceder al mismo la titulación de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente y permiso de conducción de vehículos de la clase B. Igualmente las retribuciones de dicho puesto se adecuarán a la misma estructura retributiva que el personal funcionario de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del actual Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, asignándosele un complemento de destino nivel 14 y un complemento específico anual de 14.529,28 euros anuales.
- d) Se suprime el puesto de trabajo de profesor temporal adscrito a enseñanza en la escuela de adultos.

Vistos los artículos 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, 105 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, 22 y 90 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, con los votos a favor de los representantes del PP, con los votos en contra de los representantes presentes de UPyD y con las abstenciones de los representantes del PSOE y de IU-LV, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:





Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

1.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2014, conforme al resumen que se adjunta como anexo I.

2.- Someter a información pública el expediente, que se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran alegaciones.

3.- Remitir, una vez aprobado el expediente, copia de la Relación de Puestos de Trabajo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los treinta días siguientes a su aprobación definitiva.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones y otorgar los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

ANEXO I. CUADRO RESUMEN DE LA MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA PARA EL AÑO 2014

01 ALCALDIA				PUESTO BÁSICO ORG. GOBIERNO 1
				PUESTO BÁSICO ORG. GOBIERNO 2
				PUESTO BÁSICO ORG. GOBIERNO 3
				ASESOR DE DEPORTES
				ASESOR DE PROTOCOLO
				TECNICO ASESOR DE SEGURIDAD Y NN.TT.
				RESPONSABLE DE COMUNICAC
				PUESTO BASICO
02 SECRETARIA				SECRETARIO GENERAL
				VICESECRETARIO
	01 SECRETARIA			
		01 SECRETARIA		
			01 SECRETARIA	ORDENANZA 1 ORDENANZA 2 ORDENANZA 3
		02 ACT. ADMTVA		
			01 ACT. ADMTVA	JEFE DE GRUPO AGENTE NOTIFICADOR
		03 POBLACION Y ATENCION AL CIUDADANO		JEFE DE NEGOCIADO
				PUESTO BASICO
				PUESTO BASICO
				PUESTO BASICO





		04 CONTRATACION		JEFE DE NEGOCIADO
		05 PATRIMONIO		JEFE DE NEGOCIADO
		06 SANIDAD		JEFE DE NEGOCIADO
				PUESTO BASICO AUX. SS. SANITARIOS
		07 ECONOMIA Y EMPLEO		AGENTE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO Y EMPRESAS
		08 CONSUMO Y SERV. AL CIUDADANO		JEFE DE NEGOCIADO
				PUESTO BASICO
	02 URBANISMO			DIRECTOR
		01 URBANISMO		JEFE DE NEGOCIADO
			01 LICENCIAS	PUESTO BASICO 1 JEFE DE GRUPO 1 JEFE DE GRUPO 2
	03 RECURSOS HUMANOS			DIRECTOR RR.HH.
		01 RECURSOS HUMANOS		JEFE DE NEGOCIADO
				PUESTO BASICO PUESTO BASICO
	04 INFORMATICA			JEFE DE SECCION
		01 INFORMATICA		
			01 INFORMATICA	
				TECNICO AUXILIAR DE INFORMATICA
	05 CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES			JEFE DE SECCION
		01 CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES		
			01 CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	
				PUESTO BÁSICO
03 INTERVENCION				INTERVENTOR
	01 INTERVENCION			



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

		02 GESTION PRESUPUESTARIA		JEFE DE NEGOCIADO
	02 RENTAS			JEFE DE SECCION
		01 RENTAS		
			01 RENTAS	JEFE DE GRUPO PUESTO BASICO
	03 CONTABILIDAD			
		01 CONTABILIDAD		JEFE DE NEGOCIADO
04 TESORERIA				TESORERO
	01 RECAUDACION			
		01 RECAUDACION		JEFE DE NEGOCIADO
			01 RECAUDACION	JEFE DE GRUPO
				OFICIAL RECAUDACION PUESTO BASICO
05 CULTURA, EDUCACION Y JUVENTUD				DIRECTOR COORD. CENTROS
	01 INSTALACIONES			
		01 INSTALACIONES		
			01 INSTALACIONES	
				ORDENANZA 1
				ORDENANZA 2
				ORDENANZA 3
				ORDENANZA 4
				ORDENANZA 5
				ORDENANZA 6
				ORDENANZA 7
				ORDENANZA 8
				ORDENANZA 9
				ORDENANZA 10
	02 BIBLIOTECA			JEFE DE SECCION
		01 BIBLIOTECA		JEFE DE NEGOCIADO
			01 BIBLIOTECA	PUESTO BÁSICO 1
				PUESTO BÁSICO 2
				PUESTO BÁSICO 3
				PUESTO BASICO 4
				PUESTO BASICO 5
	03 ANIMACION			
		01 ANIMACION		ANIMADOR
			01 ANIMACION	PUESTO BASICO
	04 EDUCACION			
		01 EDUCACION OFICIAL		





			01 CENTROS ESCOLARES	
				ORDENANZA 1
				ORDENANZA 2
				ORDENANZA 3
			01 EDUCACION DE ADULTOS	
				PROFESOR
				PUESTO BASICO
	05 JUVENTUD			
		01 JUVENTUD		
			01 JUVENTUD	
				INFORMADOR
				PUESTO BÁSICO
06 OFICINA TECNICA				JEFE OFICINA TECNICA
				JEFE DE GRUPO
	01 CONSTRUC. Y VALORACIONES			JEFE DE SECCION
		01 CONSTRUC. Y VALORACIONES		
			01 CONSTRUC. Y VALORACIONES	
	02 INFRAESTRUCTURAS			JEFE DE SECCION
		01 INFRAESTRUCTURAS		
			01 INFRAESTRUCTURAS	
	03 ACTIVIDADES			JEFE DE SECCION
		01 ACTIVIDADES		
			01 ACTIVIDADES	
	04 SERVICIOS URBANOS			JEFE DE SECCION
		01 SERVICIOS		ENCARGADO
			01 SERVICIOS	
				LIMPIADORA CONDUCTOR
		02 JARDINERIA	01 JARDINERIA	
		03 MANTENIMIENT	01 MATENIMIENTO	JEFE CUADRIL
				JEFE CUADRIL



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada



				PEON 1 (puesto a amortizar)
				PEON 2 (puesto a amortizar)
				PEON 3 (puesto a amortizar)
				PEON 4 (puesto a amortizar)
				AYUDANTE 1
				AYUDANTE 2
				AYUDANTE 3
				AYUDANTE 4
				PEON 5 (puesto a amortizar)
				PEON 6(puesto a amortizar)
				PEON 7(puesto a amortizar)
				PEON 8(puesto a amortizar)
				PEON 9(puesto a amortizar)
				PEON 10(puesto a amortizar)
				PEON 11(puesto a amortizar)
				PEON 12(puesto a amortizar)
				ESPECIALISTA 1
				ESPECIALISTA 2
				ESPECIALISTA 3
				ESPECIALISTA 4
				ESPECIALISTA 5
				ESPECIALISTA 6
				ESPECIALISTA 7
				ESPECIALISTA 6
				ESPECIALISTA 7
				ESPECIALISTA 8
	05 CATASTRO			
		01 CATASTRO		JEFE DE NEGOCIADO
			01 CATASTRO	
				TÉCNICO AUXILIAR
				PUESTO BASICO
	06 INSTALACIONES			JEFE DE SECCIÓN
		01 INSTALACIONES		
			01 INSTALACIONES	
	07 DISCIPLINA URBANISTICA			JEFE DE SECCION

		01 DISCIPLINA URBANISTICA		
			01 DISCIPLINA URBANISTICA	SUPERVISOR
07 POLICIA LOCAL				
	01 POLICIA LOCAL			JEFE DE POLICIA. SUBOFICIAL
		01 POLICIA LOCAL		SARGENTO
				SARGENTO
			01 POLICIA LOCAL	CABO 1
				CABO 2
				CABO 3
				CABO 4
				CABO 5
				CABO 6
				CABO 7
				CABO 8
				CABO 9
				AGENTE 1
				AGENTE 2
				AGENTE 3
				AGENTE 4
				AGENTE 5
				AGENTE 6
				AGENTE 7
				AGENTE 8
				AGENTE 9
				AGENTE 10
				AGENTE 11
				AGENTE 12
				AGENTE 13
				AGENTE 14
				AGENTE 15
				AGENTE 16
				AGENTE 17
				AGENTE 18
				AGENTE 19
				AGENTE 20
				AGENTE 21
				AGENTE 22
				AGENTE 23
				AGENTE 24
				AGENTE 25
				AGENTE 26
				AGENTE 27
				AGENTE 28
				AGENTE 29
				AGENTE 30
				AGENTE 31
				AGENTE 32
				AGENTE 33
				AGENTE 34





Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

				AGENTE 35
				AGENTE 36
				AGENTE 37
				PUESTO BASICO
08 DEPORTES Y TIEMPO LIBRE				JEFE DE DEPORTES
				COORDINADOR TECNICO-DEPORTIVO
				PUESTO BASICO
	01 ESCUELAS DEPORTIVAS			
		01 ESCUELAS DEPORTIVAS		
			01 ESCUELAS DEPORTIVAS	
				PROFESOR
	02 INSTALACIONES			
		01 INSTALACIONES		ENCARGADO
			01 INSTALACIONES	
				JEFE DE CUADRILLA
				JEFE DE CUADRILLA
				PEON 1(puesto a amortizar)
				PEON 2(puesto a amortizar)
				PEON 3(puesto a amortizar)
				PEON 4(puesto a amortizar)
				PEON 5(puesto a amortizar)
				PEON 6(puesto a amortizar)
				PEON 7(puesto a amortizar)
				PEON 8(puesto a amortizar)
				ESPECIALISTA 1
				ESPECIALISTA 2
				ESPECIALISTA 3
				ESPECIALISTA 4
				ESPECIALISTA 5
				ESPECIALISTA 6
				ORDENANZA 1
				ORDENANZA 2
				ORDENANZA 3
				ORDENANZA 4



				ORDENANZA 5
	03 PISCINAS			
		01 PISCINA DE VERANO		
			01 PISCINA DE VERANO	
				SOCORRISTA 1
				SOCORRISTA 2
				SOCORRISTA 3
				RECEPCIONIS
		02 PISCINA CUBIERTA		
			01 PISCINA CUBIERTA	PUESTO BASICO
				PUESTO BASICO
				ORDENANZA
09 SANIDAD, S. SOCIALES Y COLECTIVOS				
	01 SANIDAD			
		01 SANIDAD		
			01 SANIDAD	
				AYUDANTE TRASLADOS SANITARIOS
				AYUDANTE TRASLADOS SANITARIOS

La presente relación de acuerdos, además de publicada en el Tablón de Anuncios y página «web», será comunicada a la Delegación del Gobierno y a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Fdo.- Antonio Moya Jiménez
SECRETARIO GENERAL